

CIRCULAR 017 DE 2020

FECHA: 16 de Marzo del 2020

DE: GOBERNACIÓN DE RISARALDA

PARA: BANCOS, COOPERATIVAS, CAJAS DE AHORRO, SOCIEDADES DE CAPITALIZACIÓN Y DEMAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PRESTAN SERVICIOS FINANCIEROS Y OTROS QUE OPEREN SERVICIOS AUXILIARES A LOS MISMOS.

ASUNTO: Orientaciones para la aplicación de medidas de contención de COVID – 19 o CORONAVIRUS

Cordial saludo.

Ante la presencia de la enfermedad COVID - 19 en nuestro territorio, la Gobernación del Departamento, RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS, en ejercicio de su autoridad sanitaria y como medida de contención de la propagación del mencionado virus en el Departamento, se permite brindar las siguientes instrucciones en complemento a las impartidas en la Circular 017 del 24 de febrero expedida por el Ministerio del Trabajo y con las cuales se pretende redoblar esfuerzos en esta fase de contención.

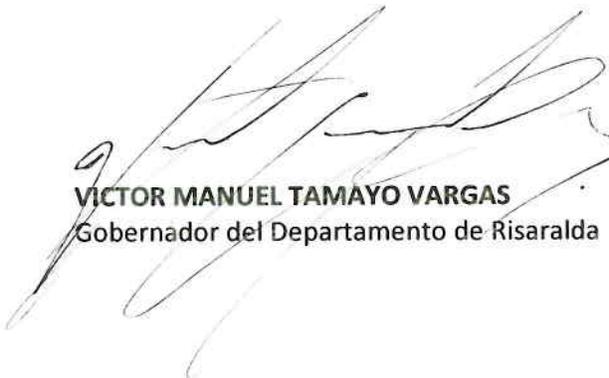
Por lo anterior, con el objetivo de minimizar los efectos negativos en la salud pública de todos los Risaraldenses, desde la Gobernación del Departamento de Risaralda se sugiere:

1. Disponer y promover en cada uno de los funcionarios y clientes de las entidades que relaciona esta circular, el adecuado y permanente lavado de manos y desinfección de puestos de trabajo y superficies comunes como una de las medidas más efectivas para evitar contagio. Incluir en todas las medidas al personal auxiliar de aseo y limpieza.
2. Suministrar a cada uno de sus funcionarios con apoyo de las Administradoras de Riesgo Laboral (ARL), información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID – 19.



3. Establecer canales de comunicación para el reporte de cualquier sospecha de síntomas o contacto con personas sospechosas de portar la enfermedad. Informar a las líneas dispuestas por la Secretaría Departamental de Salud. 3152823059 – 3135794026.
4. Adoptar de manera temporal horarios flexibles de trabajo que permitan tanto a trabajadores como a clientes, minimizar la exposición y posterior contagio en sus instalaciones, disminuir el riesgo por exposición en horas pico o de gran afluencia de personas y propender por no concentrar gran número de personas en espacios cerrados en cada una de sus sedes.
5. Disminuir el número de reuniones que concentren más de 10 personas o de conformidad a la cantidad que indique el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con los niveles de alerta que amerite la emergencia.

La Gobernación del Departamento de Risaralda en armonía con los lineamientos que expida el gobierno nacional, difundirán toda la información del COVID – 19.


VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador del Departamento de Risaralda


JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ
Secretario de Salud Departamental